



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 - 1932

## ORDENANZA MUNICIPAL N°006-08-2017-MDLB

La Brea. 29 de Agosto del 2017

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA

#### VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de fecha nueve de enero del dos mil diecisiete, del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana que aprueba el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de la Brea, el Dictamen N° 0013-2017-CATVSC-MDLB, de fecha 29 de Agosto de 2017, de la Comisión de Regidores de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de la Brea, el informe N°424-08-2017-MDLB-UAJ-ABOG.JCBP, de fecha 21 de Agosto de 2017, de la Unidad de Asesoría Jurídica, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680. Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el Art.197º de la Constitución Política del estado, señala que las Municipalidades brindan servicios de la Seguridad Ciudadana con la Cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a la ley;

Que conforme a lo dispuesto por el Art. 85º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades según su condición de provincia o distrital establecerá, un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la Sociedad Civil y la Policía Nacional;

Que mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) que tiene por objeto proteger el libre Ejercicio de los Derechos y Libertades, garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la nación peruana;

Que, el Art. 4º de la Ley N° 27933 precisa que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y a la vez formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC, igualmente supervisan y evalúan su ejecución. De esta manera sus funciones y atribuciones se encuentran determinadas en el artículo 17º y 18º de la citada Ley, y asimismo en el Art. 28º





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 - 1932

del Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana- D.S N° 011-2014- IN, se establecen las funciones de dicho organismo;

Que, en sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, del Distrito de la Brea de fecha 09 de enero del año 2017 se acordó por UNANIMIDAD, APROBAR EL Plan Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de la Brea para el año 2017, de conformidad con sus funciones y atribuciones establecidas en el Art. 18° de la Ley 27933 y Art. 28° de su Reglamento que a la letra dice: son funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), además de las establecidas en la ley 27933 y sus modificatorias, las siguientes: a. – “Aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana”

Que, con fecha 25 de marzo de 2017 se recibió el informe N°042-17-DGSC-DDEPSC-ETPP-COORD.AMG donde se hacen Observaciones al Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017, las cuales fueron levantadas en su oportunidad, con fecha 12 de Julio de 2017 se ha recibido un Informe N°101-17-IN-DGSC-DDEPSC-ETPP-COORD.05, solicitando ratificar el Acuerdo de Concejo y aprobación de Ordenanza Municipal, aprobando el acta de CODISEC de fecha 09 de mayo de 2017.

Que en el artículo 30° del D.S N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana indica que como Secretaria Técnica la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital o el órgano que haga sus veces tiene las siguientes funciones:

d.- “Presentar el proyecto del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana al CODISEC para su aprobación”

e.- “Presentar al concejo Municipal el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana Aprobado por el CODISEC para su ratificación mediante Ordenanza Municipal”

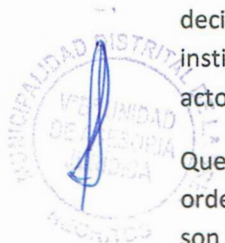
Que el artículo 47° del D.S N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana indica que “Además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Concejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los concejos Municipalidad Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales”

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una consulta a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 40°, del mismo cuerpo legal, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna la regulación, administración y

.Av. José Gálvez N° 260 – La Brea – Negritos Telefax (073 – 393198

E – mail: [webmaster@munilabrea.gob.pe](mailto:webmaster@munilabrea.gob.pe) - Pág. Web: [www.munilabrea.gob.pe](http://www.munilabrea.gob.pe)





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 - 1932

supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por la ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. (...);

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 9º numeral 8). Artículo 20º numeral 4) y artículo 40º de la Ley orgánica de Municipalidades N° 7972, El concejo de la Municipalidad Distrital de la Brea por **MAYORIA** acordó aprobar la siguiente ordenanza:


**ARTÍCULO PRIMERO:** RATIFICAR EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA ACTUALIZADO, aprobado por el CODISEC, en Sesión Ordinaria de fecha 09.05.2017, según Acta que se adjunta y anexo que forma parte del presente.

**ARTICULO SEGUNDO:** COMUNICAR al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC – La brea, lo resuelto por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Brea, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el modo y forma de Ley y asimismo, encárguese a la oficina de Tecnología de información la publicación la publicación de la referida Ordenanza municipal en el portal web de la Municipal Distrital de la Brea.

**POR TANTO**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA  
DR. PEDRO ALEJANDRO HOYOS LEON  
ALCALDE